

**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
 DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**
TABLA DE APLICABILIDAD DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA COMUNES

TIPO DE SUJETO OBLIGADO	Paraestatales
SUJETO OBLIGADO	Instituto de Identidad Vehicular y Combate a la Contaminación de Baja California
FECHA APROBACIÓN	25/05/21
NÚMERO DE ACUERDO	AP-05-280

ARTÍCULO	FRACCIONES APLICABLES	FRACCIONES NO APLICABLES
81	47	2
82	7	0

DICTAMEN ARTÍCULO 81				
FRACCIÓN	APLICABILIDAD		FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN	ÁREA O UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE GENERA O POSEE LA INFORMACIÓN
	SI	NO		
I	X			Coordinación Administrativa
II	X			Coordinación Administrativa
III	X			Dirección General, Coordinación Jurídica, Coordinación de Administración, Órgano Interno de Control, Dirección de Identidad Vehicular, Dirección de Combate a la Contaminación, Coordinación Metropolitana de Identidad Vehicular, Coordinación de Identidad Vehicular Mexicali y San Felipe, Coordinación de Identidad Vehicular Ensenada y San Quintín
IV	X			Coordinación Administrativa
V	X			Coordinación Administrativa
VI	X			Coordinación Administrativa
VII	X			Coordinación Administrativa
VIII	X			Coordinación Administrativa
IX	X			Coordinación Administrativa
X	X			Coordinación Administrativa
XI	X			Coordinación Jurídica, Coordinación Administrativa
XII	X			Coordinación Administrativa
XIII	X			Coordinación Administrativa
XIV	X			Coordinación Administrativa
XV	X			Área/Unidad Administrativa pendiente de definición por parte del sujeto obligado
XVI	X			Coordinación Administrativa
XVII	X			Coordinación Administrativa
XVIII	X			Coordinación Administrativa
XIX	X			Dirección General, Dirección de Identidad Vehicular, Dirección de Combate a la Contaminación, Coordinación Metropolitana de Identidad Vehicular, Coordinación de Identidad Vehicular Mexicali y San Felipe, Coordinación de Identidad Vehicular Ensenada y San Quintín
XX	X			Dirección General, Dirección de Identidad Vehicular, Dirección de Combate a la Contaminación, Coordinación Metropolitana de Identidad Vehicular, Coordinación de Identidad Vehicular Mexicali y San Felipe, Coordinación de Identidad Vehicular Ensenada y San Quintín
XXI	X			Coordinación Administrativa
XXII	X			Coordinación Administrativa
XXIII	X			Coordinación Administrativa
XXIV	X			Coordinación Administrativa
XXV	X			Coordinación Administrativa
XXVI	X			Área/Unidad Administrativa pendiente de definición por parte del sujeto obligado
XXVII	X			Dirección General, Coordinación Jurídica, Coordinación Administrativa
XXVIII	X			Dirección General, Coordinación Jurídica, Coordinación Administrativa
XXIX	X			Coordinación Jurídica
XXX	X			Coordinación Administrativa
XXXI	X			Coordinación Administrativa
XXXII	X			Coordinación Administrativa
XXXIII	X			Dirección General, Dirección de Identidad Vehicular, Dirección de Combate a la Contaminación, Coordinación Jurídica, Coordinación Administrativa
XXXIV	X			Coordinación Administrativa
XXXV	X			Coordinación Jurídica
XXXVI	X			Coordinación Jurídica
XXXVII	X			Área/Unidad Administrativa pendiente de definición por parte del sujeto obligado
XXXVIII	X			Dirección General, Dirección de Identidad Vehicular, Dirección de Combate a la Contaminación, Coordinación Metropolitana de Identidad Vehicular, Coordinación de Identidad Vehicular Mexicali y San Felipe, Coordinación de Identidad Vehicular Ensenada y San Quintín
XXXIX	X			Coordinación Jurídica
XL	X			Coordinación Administrativa
XLI	X			Coordinación Administrativa
XLII		X	De acuerdo a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California, dicha atribución corresponde a el ISSSTECALI ya que el listado de jubilados y pensionados es generado y publicado por el instituto de seguridad social encargado de administrar las cuentas para el retiro de los jubilados y pensionados del sujeto obligado.	N/A
XLIII	X			Coordinación Administrativa
XLIV	X			Coordinación Administrativa
XLV	X			Dirección General, Coordinación Jurídica, Coordinación de Administración, Órgano Interno de Control, Dirección de Identidad Vehicular, Dirección de Combate a la Contaminación, Coordinación Metropolitana de Identidad Vehicular, Coordinación de Identidad Vehicular Mexicali y San Felipe, Coordinación de Identidad Vehicular Ensenada y San Quintín
XLVI	X			Coordinación Administrativa
XLVII		X	De acuerdo con lo dispuesto en el artículo segundo transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Baja California, las atribuciones de la Procuraduría General de Justicia del Estado y la Secretaría de Seguridad Pública del Estado le fueron conferidas a la Fiscalía General del Estado. En este sentido, será el citado órgano autónomo el responsable de generar dicha información.	N/A
XLVIII	X			Dirección General, Coordinación Jurídica, Coordinación de Administración, Órgano Interno de Control, Dirección de Identidad Vehicular, Dirección de Combate a la Contaminación, Coordinación Metropolitana de Identidad Vehicular, Coordinación de Identidad Vehicular Mexicali y San Felipe, Coordinación de Identidad Vehicular Ensenada y San Quintín



Último párrafo	X			Coordinación Administrativa
----------------	---	--	--	-----------------------------

ARTÍCULO 82				
FRACCIÓN	APLICABILIDAD		FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN	ÁREA O UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE GENERA O POSEE LA INFORMACIÓN
	SI	NO		
I, II, III, IV, V, VI, VII	X			Coordinación Administrativa